



NOTIFICACIÓN EDICTAL: AUTORIZACIÓN PERMUTA EN EL SERVICIO DE TAXI EN EL AEROPUERTO Y EL DESCANSO OBLIGATORIO 2026

Expte: Permuta 2026-2

El Director General de Movilidad ha dictado con fecha 2 de julio de 2026, Resolución del siguiente tenor literal:

“En relación con la petición de permutas en los grupos asignados en la prestación de servicios en el aeropuerto y del descanso obligatorio, y visto el informe del Área del siguiente tenor literal:

“**Asunto:** Permuta 2026-2

En relación con los escritos presentados según destalle en el que solicitan permutarse en los correspondientes turnos asignados por la Resolución de 17 de marzo de 2026, el funcionario que suscribe informa:

Que con fecha 17 de marzo de 2026 se dicta resolución por la Dirección General de Movilidad en la que se aprueba la regulación de la prestación de servicios de taxi en el aeropuerto y el descanso obligatorio para el ejercicio 2026.

Que, siendo la competencia municipal para la reglamentación de la oferta de taxi en los distintos periodos anuales del servicio, régimen de descanso, turnos para la prestación del servicio de conformidad con el art. 5.1.e) de la Ordenanza Municipal del servicio de taxi, se propone la siguiente permuta:

Solicitante: Ángel Moisés García Torres (Titular de la LM-1224)

Solicitante: Nazaret Cañamero Fontalba (Titular de la LM-1418)

LICENCIA	Grupo	
	Anterior	Nuevo
1224	D-14	X-13
1418	X-13	D-14

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.”

En virtud del art. 4 de la Ley 2/2003, de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y de conformidad con las competencias delegadas en el art. 26.2.a) ii) del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023,

DISPONGO

Autorizar la permuta de los grupos asignado a las licencias de taxi mediante la aprobación del informe-propuesta transcrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos.”

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha y firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Francisco J. Garcés Alonso

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	goIc3yOtU+FU8EgMHGhNGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso		Firmado	03/07/2026 17:19:22
Observaciones			Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/goIc3yOtU%2BFU8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

